En relación con la petición escrita (PES-00134) realizada por Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre datos relativos a la Bolsa de Horas de Policía Foral, desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, se remite informe de la Dirección General de Interior.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de noviembre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

1. ¿Por qué desde que se alcanzó el acuerdo sobre la Bolsa de horas en la Mesa Sectorial de Policía Foral no se ha procedido a su implementación desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior?

En la Mesa Sectorial de Policía Foral celebrada el 13 de diciembre de 2018, según se refleja en el acta de la sesión, punto 4º del orden del día bajo el título “Bolsa de horas”, la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, advirtió que “es necesario una norma que permita recoger un nuevo complemento retributivo para compensar este nuevo modelo de bolsa de horas recogido en el acuerdo entre varios sindicatos y varios grupos parlamentarios, para lo cual se ha recogido en la nueva ley Foral de Presupuestos para el año 2019 en una disposición final a través de una enmienda de adición”.

Posteriormente la disposición final séptima de la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, incluyó la modificación de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en el sentido de añadir una nueva letra h) al artículo 57.1.C con la siguiente redacción:

*“h) Compensación por disponibilidad horaria”.*

Tal disposición fue objeto de advertencia de ilegalidad por parte del Estado y abrió el correspondiente trámite de negociación en el seno de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, llegando al compromiso publicado en el Boletín Oficial del Estado número 247, de 14 de octubre de 2019, mediante

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Coordinación Territorial:

*“a) En relación con la disposición final séptima de la Ley 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, el Gobierno de Navarra se compromete a que el concepto retributivo de compensación de disponibilidad horaria que dicho precepto contempla, no será de aplicabilidad para el año 2019, estando supeditada su eficacia al desarrollo reglamentario, el cual deberá ajustarse a los incrementos retributivos autorizados en la legislación básica, financiándose dicho concepto retributivo con cargo a los porcentajes máximos autorizados en el artículo 3.Dos del Real Decreto Ley 24/2018, principalmente con cargo al fondo adicional del párrafo cuarto de dicha norma básica, o normativa que en su caso la sustituya o resulte de aplicación”.*

2. ¿Para cuándo prevé el Departamento que se implantará en la Policía Foral la denominada “Bolsa de horas”?

Vista la necesidad de desarrollo reglamentario para la implementación del complemento retributivo, desde la Jefatura de Policía Foral y la Dirección General de Interior se instó el inicio de un procedimiento de elaboración de disposición de carácter general mediante Orden Foral 141/2018, de 22 de noviembre, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se inició el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se apruebe el Reglamento de Jornadas y retribuciones de la Policía Foral de Navarra.

La denominada “Bolsa de horas” es una parte del Reglamento de Jornadas, horarios y retribuciones que en este momento se encuentra en proceso de elaboración y que será enviado a la representación sindical, para que aporten las alegaciones que consideren convenientes, a la mayor brevedad posible.

Para la elaboración de un texto con solidez suficiente y acorde con el principio de seguridad jurídica hay una serie de cuestiones previas que deben estar perfectamente definidas y entre ellas destaca la finalización de la Valoración de los puestos de Trabajo de la Policía Foral, en la medida en que esta última pueda incidir y variar conceptos retributivos de los efectivos de Policía Foral.

El estudio de valoración de puestos de trabajo, que fue adjudicado a una empresa externa buscando una mayor imparcialidad en la valoración, se entregará a finales del presente año, lo que permitirá, tras su estudio y evaluación, medir la incidencia sobre el Proyecto de Reglamento de Jornadas, Horarios y Retribuciones.

Por tanto y dada la trascendencia de los trámites en los que nos encontramos inmersos, se puede concluir que no se ha procedido a la implementación desde el Departamento, y en concreto desde la Jefatura de la Policía Foral, de la “Bolsa de Horas”, por considerar que es de gran importancia finalizar la valoración de los puestos de Trabajo y modular correctamente los conceptos retributivos de los efectivos de Policía Foral.

3. El coste del complemento de compensación horaria, que permitirá el pago de las horas que preste el personal de la Policía Foral inscrito en la “Bolsa de horas”, se imputará al incremento global previsto para el conjunto de la masa salarial del Gobierno de Navarra o tendrá otro tratamiento sobre el incremento del Capítulo I de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020?

Dentro del apartado de la aplicación de la valoración económica de la citada “Bolsa de horas”, hay que tener en cuenta que esta cantidad será variable en función de los efectivos que voluntariamente se sumen a la misma cumpliendo los requisitos que le son de aplicación.

Un primer acercamiento a la realidad organizativa de la Policía Foral podría arrojar un máximo de efectivos que pudieran acogerse a la citada Bolsa de 432, que serían 399 del nivel C (Agentes o Agentes Primeros) y 33 del nivel B (Subinspectores).

En la valoración económica del nuevo complemento y la repercusión que el mismo pueda tener sobre la estructura presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, habrá de tenerse en cuenta que esta “Bolsa de horas”, pasará a sustituir los llamamientos en concepto de horas extraordinarias que se derivaran de situaciones sobrevenidas y que tengan cabida en la figura que es objeto de esta respuesta.

No obstante, la consideración del posible aumento deberá realizarse en el marco de los límites establecidos para los incrementos retributivos en la legislación básica, intentando con ello posibles conflictos que pudieran derivar en la suspensión o imposible aplicación de la norma reglamentaria.

Pamplona, a 5 de noviembre de 2019

La Directora General de Interior: María Amparo López Antelo